BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

AÑO 5 • NÚMERO 53 • 28 DE OCTUBRE DE 2011

CONTENIDO

I. CONSEJO UNIVERSITARIO

• Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 29 de agosto de 2011. **3**

Acuerdos:

• Aprobación para nombrar al invernadero de ICB Mario Valenzuela Vázquez.

• Aprobación de la creación de la Medalla Universitaria al Mérito Cultural.

INSTITUTOS

II. ICB:

• Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas, sesión del 25 de agosto de 2011. **6**

III. IIT:

• Acta de Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, sesión del 18 de agosto de 2011. **13**

IV. IADA:

• Acta de Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, sesión del 18 de agosto de 2011. **20**

V. ICSA:

• Acta de Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, sesión del 15 de agosto de 2011. **23**

VI. Convenios

- Convenio de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Baja California y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **29**
- Convenio general de colaboración que celebran la Unidad de Investigación en Salud de Chihuahua, Sociedad Civil y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **35**
- Convenio específico de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y Unidad de Investigación en Salud de Chihuahua, Sociedad Civil. **44**
- Convenio de colaboración que celebran la Operadora Unidad de Investigación en Salud de Chihuahua, S. A. de C. V. y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **49**

UACJ Impreso en papel RECICLADO

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA SIENDO LAS 1045 HORAS DEL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2011, EN EL AULA MAGNA DE RECTORIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLUTARCO ELÍAS CALLES #1210, FOVISSSTE CHAMIZAL, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO **SESIÓN ORDINARIA,** ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, EN DESARROLLO DEL **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL SECRETARIO, DE DECLARO LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO, CONFORME AL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de presentes.
2. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.
3. Correspondencia
4. Asuntos generales

PUNTO UNO. - El Secretario del Consejo paso lista de presentes y existiendo el quórum que marca el reglamento y una vez aprobado el orden del día, dio inicio la sesión.

PUNTO DOS.- Acto seguido, el Secretario del Consejo, procedió a dar lectura a la Acta de la sesión del día 16 de junio del 2011 y no habiendo observación alguna se decidió. *APROBARLA POR UNANIMIDAD.*

PUNTO TRES.- **CORRESPONDENCIA**

Del Dr. Hugo Staines Orozco, Presidente del H. Consejo Técnico del I.C.B. que, con motivo del fallecimiento del Mtro. Mario Valenzuela Vázquez promotor, gestor y creador del invernadero del Instituto de Ciencias Biomédicas, solicita que esas instalaciones lleven el nombre del docente Mario Valenzuela Vázquez, como un homenaje a su labor académica en el programa de biología. *SE APROBÓ*

Del Mtro. Servando Pineda Jaimes, Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, pone a consideración de este H. Consejo Universitario, la creación de la Medalla Universitaria al Mérito Cultural, mismo que buscaría ser un premio que se entregue anualmente por parte de esta Universidad a personas de nuestra comunidad, destacadas en el Arte y la Cultura, se proponer que la primera emisión se anuncie y se entregue con motivo de la celebración del XX Aniversario del Centro Cultural Universitario. *SE APRUEBA*

Y atendiendo lo establecido en la reglamentación que regula lo relativo a la entrega de preseas, el presidente del consejo propone la creación de una comisión que emita la convocatoria, para recibir propuestas y evaluar a la persona idónea para recibir este reconocimiento, quedando integrada por un representante de los Depto. de Arte, Humanidades, del Centro Universitario del Desarrollo Artístico (CUDA) y por la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, cuyo Director General el Mtro. Servando Pineda Jaime presidirá dicha comisión. *SE APROBÓ*

1

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
H. Consejo Universitario

Informa que la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica y la Dirección General de Servicios Administrativos a través de la Subdirección de Instalaciones, nos dan a conocer el programa que se llevará a cabo en el XX Aniversario del Centro Cultural Universitario.

PUNTO CUATRO.- **ASUNTOS GENERALES**

El Dr. Víctor Orozco Orozco Defensor de los Derechos de los Universitarios propone adecuar el Aula Magna con renombrados personajes de la vida científica y cultural para dar realce a este recinto.

El presidente del consejo informa, que la Universidad participó en la Mesa de Seguridad Ciudadana que convoco a todas las Instituciones de Educación Superior, para la participación solidaria de prohibir el ingreso a nuestros estacionamientos de automóviles sin placas metálicas, para contribuir a disminuir la incidencia delictiva, poniéndose a consideración del pleno del consejo

Se escuchan las diferentes opiniones y puntos de vista de los consejeros y se procede pasar a la votación, obteniéndose 26 votos a favor de esta medida y 8 votos en contra. *SE APRUEBA POR MAYORIA*

El presidente del consejo, comenta que después de la aprobación de esta medida, las dependencias correspondientes se encargarán de elaborar las estrategias adecuadas de sensibilización e información a la comunidad universitaria de este acuerdo que ha tomado el Consejo Universitario.

Sergio Heredia, Consejero universitario alumno de I.A.D.A. comenta sobre una fisura que tiene el primer edificio de Ciudad Universitaria.

Mtro. José Antonio Lozoya, informa que ya se está trabajando en ello.

El presidente del consejo informa, que dado al crecimiento en Cd. Universitaria con la incorporación de los nuevos programas, se conforma una estructura con una coordinación académico-administrativa y coordinaciones de enlace para los Institutos de Ciencias Sociales y Administración, Ciencias Biomédicas, Instituto de Ingeniería y Tecnología, y para el de Arquitectura Diseño y Arte. *SE APROBÓ*

Igualmente informa que la nueva dirección del Programa de Universidad Saludable se encuentra en Ave. Henry Dunant, edificio anterior de rectoría y en la estructura orgánica dependerá del Instituto de Ciencias Biomédicas, *SE APROBÓ*

Dr. Hugo Staines Orozco, Director de I.C.B. informa que se aceptaron en el PNPC de CONACYT, 3 programas de posgrado:

- Maestría en Ciencias Veterinarias Sustentables
- Especialidad en Medicina y Cirugía de Pequeñas Especies y el
- Doctorado en Ciencias Químico Biológicas.

El presidente del consejo, hace público un reconocimiento otorgado al Consejero Universitario de I.C.B. Manuel Arellano, por su trabajo de investigación, asesorado por uno de nuestros maestros investigadores, dentro del marco del Congreso de Reproducción Humana recibiendo el reconocimiento a nivel nacional.

2

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Lic. Laura Galicia Robles, Directora de I.A.D.A. informa que la Dra. Elvira Maycotte Pansza ha sido aceptada para participar en el VII Congreso Ciudad y Territorio virtual a realizarse en la Ciudad de Lisboa Portugal

Cuatro estudiantes de la U.A.C.J. adscritos a los programas académicos de licenciatura en Diseño Industrial e Ingeniería Biomédica resultaron ganadores del 1er. Lugar en el reto Lear Callenge 2011, organizado por la empresa GE – Critikao de México.

Igualmente informa, que la Maestría en Estudios y Procesos creativos en Arte y Diseño quedo en el padrón nacional de posgrado de calidad.

Hace una atenta invitación a la tradicional fiesta Mexicana que se llevará a cabo el día 15 de Sept. en las instalaciones del Instituto.

Mtro. Antonio Guerra Jaime, Director de I.I.T., informa que se recibió un reconocimiento el cual se entrega al C. Rector por parte del Instituto Mexicano del Cemento y Concreto de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería, por contribuir al fortalecimiento de la enseñanza del concreto entre los estudiantes de Ingeniería en México.

Sin otro asunto general se da por concluida la Sesión, el presidente del consejo agradece la asistencia a esta reunión y se estará citando para el próximo mes.

UNA VEZ, QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, AL NO HABER MÁS ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR, PREVIA PREGUNTA EXPRESA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, SI EXISTE ALGUN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN O A LA INTEGRACIÓN DEL ACTA APROBADA ANTERIORMENTE Y AL NO HABERSE MANIFESTADO EN ESE SENTIDO LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CONSEJO, SE DIÓ POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS **DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS** DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRE COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DANDO FE DE ELLA EL C. SECRETARIO.----------

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA.----------

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 11 FRACCION VII, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL LIBRO DE ACTAS, TRANSCRIPCION INTEGRA DE LA PRESENTE, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.--

SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL DIARIO DE DEBATES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JUNIO DEL 2011, TRANSCRIPCIÓN INTEGRA DE ESTA SESIÓN, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.----------

LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2011, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4 FRACCION IV INCISO A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UACJ.----------

MTRO. JAVIER SANCHEZ CARLOS
Presidente

M. C. DAVID RAMIREZ PEREA
Secretario

3

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas
H. Consejo Técnico

En Ciudad Juárez, Chih., siendo las 12:10 hrs. del día jueves 25 de agosto de 2011, inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas en el Audiovisual del Edificio G1 de Postgrados, bajo el siguiente:

Orden del día:

I.- Lista de Presentes.
II.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
III.- Correspondencia.
IV.- Asuntos Generales.
V.- Clausura

I. Lista de presentes.
Posterior al pase de lista se declara QUORUM LEGAL.

II. Lectura del Acta de la sesión anterior.

En virtud de que el acta fue enviada por correo electrónico a todos los integrantes del H. Consejo Técnico con 72 hrs de anticipación se pregunta a los asistentes si existe alguna enmienda o aclaración a la misma. Al no existir sugerencias de cambios al acta por parte de los Consejeros se somete a votación y
Se aprueba por Unanimidad

III.-Lectura de Correspondencia.

A petición de los docentes del Programa de Biología el Presidente del H. Consejo Técnico propone que con motivo del fallecimiento del Docente Mario Valenzuela Vazquez, PTC de este Instituto; quien fue promotor, gestor y creador del Invernadero del Instituto de Ciencias Biomédicas, se solicite a el H. Consejo Universitario que la infraestructura mencionada lleve el nombre del docente Mario Valenzuela Vazquez como un homenaje a su labor académica en el Programa de Biología y en el Instituto mismo. La Biol. Rocio A. Cortez Rodriguez, docente del Programa de Biología da lectura a una breve reseña de su labor en la UACJ, posteriormente el Honorable Consejo Técnico otorga un minuto de silencio en memoria del Dr. Mario Valenzuela Vazquez.

El H. Consejo Técnico aprueba la solicitud y la turna al H. Consejo Universitario para revisión y aprobación en su caso.

El Dr. Alejandro Martinez Martinez, Jefe del Departamento de Ciencias Químico Biológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud de extensión de licencia para la Mtra. Alma Leticia Figueroa Jimenez con el objeto de que pueda culminar sus estudios doctorales en UTEP. Se adjunta carta de apoyo del Dr. Carlos A. Rincón

1

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas

H. Consejo Técnico

Valdés de la United States Environmental Protection Agency, asesor de tesis en la que manifiesta que la Mtra. Figueroa culminara sus estudios doctorales en Diciembre de 2012.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para revisión y aprobación en su caso.

El Jefe del Departamento de Ciencias de Químico-Biológicas, notifica al H. Consejo Técnico de los docentes adscritos a su Departamento que se ausentarán a clases por diferentes motivos:

Docente	Actividad/Evento	Lugar	Fecha	Suplente (s)
MSP Abraham Aquino Carreño	Estancia en la Escuela Nacional de medicina y Homeopatía (ENMH) del IPN para trabajos experimentales relacionados con su Doctorado en Ciencias en Biotecnología en Red	México D.F.	Del 8 al 19de agosto de 2011	Biol. María Elena Chavez Delgado y plataforma UACJ online
Dra. Miroslava Quiñonez Martínez	Proyecto "Hongos Macromicetos" del Cañón de Santa Elena	Santa Elena, Ojinaga, Chih.	Del 5 al 8 de agosto de 2011.	Ing. Carmela Silva Vazquez y El Mtro. Emilio Clarke
Dra. Miroslava Quiñonez Martínez	Impartición del Curso Taller "Hongos macromicetos" en el Instituto Tecnológico de la Ciudad de los Mochis, Sin.	Los Mochis, Sin.	Del 15 al 19 de agosto de 2011.	Ing. Carmela Silva Vazquez y Mtra. Irma Enríquez Anchondo
Dr. Luis Fernando Pliego Tellechea	Presentación de un trabajo oral en el X Congreso Internacional y XVI Congreso Nacional de Ciencias Ambientales.	Querétaro, Qro.	Del 15 al 25 de agosto de 2011.	Cubiertas por alumno de Posgrado
M. en C. Katya A. Carrasco Urrutia	Presentación oral o cartel en el X Congreso Internacional en Ciencias Ambientales.	Querétaro, Qro.	Del 16 al 19 de agosto de 2011.	Clases adelantadas.
Dra. Alba Yadira Corral Avitia	Presentación oral en el X Congreso Internacional de Ciencias Ambientales.	Querétaro, Qro.	Del 16 al 19 de agosto de 2011	Clases adelantadas.
M. en C. Rocío Cortes Rodríguez	Presentación oral en el X Congreso Internacional de Ciencias Ambientales.	Querétaro, Qro.	Del 16 al 19 de agosto de 2011.	Clases adelantadas.
Dr. Marcos Delgado Rios	Presentación oral en el X Congreso Internacional de Ciencias Ambientales.	Querétaro, Qro.	Del 16 al 19 de agosto de 2011.	Clases adelantadas y uacj online
Biol. Alejandra Aguirre Terrones	Presentación de cartel en el Congreso de la SETAC	Mérida, Yuc.	Del 22 al 26 de agosto de 2011.	Biol. Alicia Santiesteban
Dr. Pablo Antonio Lavín Murcio	Impartición del Taller de identificación y manejo de serpientes venenosas en la Universidad de la Sierra.	Moctezuma, Son.	Del 23 al 26 de agosto de 2011.	Mtra. Miroslava Quiñonez y uacj online
M. en C. Mariaela Aguirre Ramírez	Asistencia a Taller de colecciones Microbianas en la Escuela nacional de Ciencias Biológicas del IPN	México, D.F.	Del 27 al 30 de septiembre de 2011.	Trabajos asignados con anterioridad y uacj online

El H. Consejo Técnico se da por enterado.

M.C. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Depto. de Ciencias de la Salud, pone a consideración del H. Consejo Técnico solicitud, para otorgar valor curricular al Diplomado titulado **"Mejoramiento de la Calidad y el Costo de los Servicios de Salud"**, con duración de 120 hrs.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para revisión y aprobación en su caso.

2

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas
H. Consejo Técnico

El Secretario General del AGREPEAC-ICB, pone a consideración del H. Consejo Técnico el cambio de categoría del docente **Francisco Javier Rivera Mendoza** actualmente PAA-1 y que de acuerdo a los requisitos que marca el Estatuto del Personal Académico de esta Institución le corresponde la de PTA. El académico obtuvo el grado de Especialidad en Periodoncia el 26 de octubre de 2004 en esta Universidad.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para revisión y aprobación en su caso.

El M.C. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Depto. de Ciencias de la Salud, pone a consideración del H. Consejo Técnico, solicitud de la Dra. Edna Rico Escobar para ausentarse en el periodo comprendido del 7 al 24 de octubre de 2011 con la finalidad de presentar su examen de defensa de tesis Doctoral en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para revisión y aprobación en su caso.

M.C. Carlos E. Cano Vargas.-Jefe del Depto. De Ciencias de la Salud pone a consideración del H. Consejo Técnico otorgar valor curricular a los siguientes eventos:

- **Curso-Taller para redacción de Tesis** dirigido a personas que no han finalizado su proyecto, el cual se llevará a cabo del 1 de septiembre al 13 de octubre de 2011.
- **I Foro de Optometría Especializado (FOE)** "Seminario en Contactología " programado para los días 26 y 27 de agosto de 2011,que está dirigido a Licenciados, pasantes y estudiantes de Optometría.
- **Semana Científica del Departamento de Ciencias de la Salud** la cual está programada del 26 de septiembre al 01 de octubre de 2011 en el CCU, con el siguiente programa: 26 y 27 de septiembre Lic. en Enfermería, 27 y 28 septiembre Academia de Fisiología y 29, 30 sep y 01 de octubre Médico Cirujano y 01 de octubre la 5ta. Cátedra Patrimonial "Dr. Alberto Peña Rodríguez".

Solicitudes aprobadas por el H. Consejo Técnico.

Así también el Jefe del Depto. de Ciencias de la Salud, pone a consideración del H. Consejo Técnico que se analice el caso del M.C. Alejandro Robles Villegas, egresado de la Especialidad de Anestesiología en el 2002, quien pretende elaborar su tesis y posteriormente presentar su examen de Grado.

3

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas

H. Consejo Técnico

El H. Consejo Técnico turna el caso al Comité de Posgrado, quien evaluará el caso y notificará en próxima sesión de Consejo.

El Jefe del Departamento de Estomatología, notifica al H. Consejo Técnico de los docentes adscritos a su Departamento que se ausentarán a clases por diferentes motivos:

Docente	Actividad/Evento	Lugar	Fecha	Suplente (s)
Dr. Alejandro Donolbae Cornejo	Participación en el II Congreso Internacional de Integración Odontológica A.P.O. 2011.	Quito, Ecuador	Del 14 al 16 de octubre de 2011.	Mtra. Dalia Abril Gastelum
C.D. Roberto de J. Mendoza De Elías	Evaluador y coordinador de equipo de la visita de verificación de la Lic. de Cirujano Dentista de la Facultad de Estudios Superiores de Zaragoza en la UNAM.	México, D.F.	Del 28 al 31 de agosto de 2011.	C.D. America Mendoza Sarmiento

El H. Consejo Técnico se da por enterado.

Dr. Eduardo Perez Eguia.-Jefe del Depto. de Ciencias Veterinarias.- pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud para otorgar valor curricular al evento **"Taller de validación de unidades de Gestión Ambiental"** el cual tuvo lugar del 25 al 30 de julio del presente impartido por el Dr. Alejandro Garcia Gastelum experto en Ordenamiento Ecológico Territorial de la Universidad de Baja California.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

También notifica al H. Consejo Técnico de los docentes adscritos a su Departamento que se ausentarán a clases por diferentes motivos:

Docente	Actividad/Evento	Lugar	Fecha	Suplente (s)
Mtra. Imelda Ramos Guevara	Reunión con Productores lecheros Proyecto de Investigación "Prevención y Control de las Principales Enfermedades Reproductivas que afectan a Bovinos de lechería Familiar del Edo. De Chih.".	Rosales, Chih.	9 y 10 de agosto de 2011.	MVZ. Jorge Gonzalez Morita
Dr. Mateo Itza Ortiz.	Reunión de la Red de Biotecnología para la Agricultura y la Alimentación del CONACyT	Jiutepe, Morelos	17 y 18 de agosto de 2011.	Dr. Juan Alberto Quintero Elisea
Dr. Eduardo Pérez Eguia	Asistencia en su carácter de Presidente a la CXXXVII Reunión de la Asociación de Escuelas y Facultades de MVZ, A.C.	Querétaro, Qro.	Del 24 al 27 de a Agosto de 2011.	Docencia: M. en c. Alberto Bornego Ponce Administrativas: MVZ Carolina Montelongo Ponce
Mtra. Irma D. Enriquez A.	Taller de Asignación de Signos Vitales para el Corredor Biológico Cañón de Santa Elena-Monumento Natural Río Bravo-Ocampo-Maderas del Carmen.	Monterrey, NL.	25 y 26 de agosto de 2011.	25 Dr. Juan A. Quintero Elisa 26 No hay clase

4

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas
H. Consejo Técnico

El H. Consejo Técnico se da por enterado.

El C.D. Daniel Constandse Cortez.- Jefe del Depto. De Estomatología, pone a consideración del H. Consejo Técnico solicitud para otorgar valor curricular al **"XXV Evento Científico de la A.E.O.N.A.C. "Dr. Juan Oñate Olivari"** dirigido a la comunidad del área de Estomatología a celebrarse del 27 al 29 de octubre de 2011.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

También pone a consideración del H. Consejo Técnico, la solicitud para llevar a cabo el examen de Grado Extemporáneo que a continuación se detalla:

Programa	Nombre	Matrícula	Generación	Periodo
Endodoncia	Romeo Kanare Olmos Urias	53242	VI	Enero 2000-Diciembre 2011

Solicitud aprobada y se notifica a la Dirección General de Servicios Académicos.

El M.C. Rafael Cataño Calatayud.- Docente de Depto. de Ciencias de la Salud, pone a consideración del H. Consejo Técnico, solicitud para otorgar valor curricular al **"Curso Teórico Practico; Cirugía de Trauma"** el cual se llevará a cabo en la Unidad de Cirugía Experimental los días 3 y 4 de diciembre de 2011.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

Dando seguimiento al caso presentado en la sesión de Consejo del mes de junio en donde el alumno Hugo Christian Vargas Nuñez, del Programa Académico de Médico Cirujano matrícula 87059, quien manifiesta que el día 13 de mayo del 2011 se suscitó un percance vial dentro del estacionamiento del ICB, en el cual el vehículo del joven Aminabad Alvídrez Carrillo alumno del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia matrícula 95210, ocasionó daños a su vehículo. Se inactivó al alumno Aminabad Alvídrez Carrillo para que se presentara a la Unidad Administrativa, una vez que se presentó se tomó la decisión de reactivarlo y se acordó que próxima sesión se revisaría de nuevo este caso.

El H. Consejo Técnico integro la siguiente comisión

Nombre	Titulo	Programa
Armindi García Martínez	Consejera Técnica alumna	Cirujano Dentista
María Guadalupe Zamudio Alvídrez	Consejera Técnica alumna	Enfermería
Miroslava Quiñonez	Consejera Técnica Maestra	Post Q-B
Wendolyne Peraza Mercado	Consejera Técnica Maestra	Química
Katya Aime Carrasco Urrutia	Coordinadora de Química	Química

5

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas
H. Consejo Técnico

formada por alumnos y maestros quienes una vez que entrevisten a ambas partes emitan la sanción que corresponda.

El Presidente del H. Consejo da lectura a oficio del M.C. Jorge Ignacio Camargo Nassar, Coordinador del Programa de Medico Cirujano y a los siguientes documentos

1,-Reporte de incidentes de Seguridad y Dictamen Técnico, signados por el Mtro. Eduardo Castillo Luna, Coordinador General de Tecnologías de la Informacion.

2.- Acta enviada por el Abogado General del día 4 de agosto.

3.-Acta de entrevista al alumno Héctor Esteban Frías con el Dr. David Ramirez Perea, Secretario General de la UACJ y otros funcionarios fechado 2 de agosto de 2011, respecto del uso indebido de la cuenta electrónica institucional asignada al alumno del Programa de Médico Cirujano; Hector Esteban Frias matrícula 102944, actas que refieren que Héctor Esteban Frías acepta haber hecho alteraciones a la plataforma de inscripciones beneficiando a algunos alumnos a cambio de un beneficio económico.

El H. Consejo Técnico toma la decisión que la Comisión ya integrada, revise este asunto y en próxima sesión notificará al H. Consejo de la sanción que se le otorgará al alumno Hector Esteban Frías así como también que sancion se hacen acrreedores los involucrados en este hecho que transgrede la normatividad Universitaria.

IV.- Asuntos Generales.

El Mtro. Víctor Hugo Padilla, Coordinador del programa de Entrenamiento Deportivo, informa que es el 2do. año consecutivo los egresados de este Programa Académico participaron en convocatoria para profesores del sistema estatal de educacion en la que de los 748 aspirantes, el 1er. Lugar lo obtuvo un egresado de este Programa Académico y que los mejores 35 lugares12 son egresados de este Programa.

La Maestra Katya Aimee Carrasco Urrutia, Coordinador del programa de Química, solicita que la Coordinación de Orientación y Bienestar Estudiantil lleve a cabo una campaña para reforzar el programa de afiliación estudiantil ante IMSS, ya que el día 23 de agosto se suscitaron 3 incidentes y ninguno de los alumnos involucrados estaba afiliado al IMSS.

Toma la palabra el Maestro Edson Estrada, quien informa que en el Campamento de Verano 2011 "MARACAS" se atendieron a 250 niños los cuales estuvieron desarrollando diferentes actividades deportivas, y participando en módulos de valores y prácticas de Nutrición. Así mismo que los días 5 al 7 de septiembre se llevará a cabo el I Congreso Internacional de Biomecánica y Ergonomía, que incluirá talleres y contará con la participación de ponentes de España.

6

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas
H. Consejo Técnico

V.- Clausura.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las 13:10 hrs. se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo Técnico.

Atentamente

"Por una vida científica
Por una ciencia vital"

M.C. Hugo S. Staines Orozco
Presidente del H. Consejo Técnico

C.D. Daniel A. Constandse Cortez
Secretario del H. Consejo Técnico

UACJ
BUSCAR LA VERDAD POR EL PROGRESO DEL HOMBRE
Instituto de Ciencias Biomédicas

UACJ/IIT

Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

Acta

Siendo las 17:50 horas del día 18 de Agosto del 2011, dio inicio la Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia
2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
3. Lectura de Correspondencia
4. Asuntos Generales

1. LISTA DE ASISTENCIA:

Se procede a pasar lista de asistencia, se declara quórum legal para llevar a cabo la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se da Lectura al Acta de la Sesión Anterior, celebrada el **02 de Junio del 2011**, en el punto 3.15 el Mtro. Víctor Hernández hace la corrección sobre porcentaje de evaluación en Proyecto de Titulación es 40% presentación, 60% asesor en lugar de 20% asesor y 60% presentación no habiendo más correcciones o enmiendas.

SE APRUEBA

3.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

3.1 **El Mtro. Guerra** informa que después de la última sesión se recibieron dos solicitudes, las cuales de acuerdo a las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere en el artículo 5 Inciso T, donde se menciona "que en los casos de extrema urgencia el director podrá resolver provisionalmente asuntos de la competencia del Consejo Técnico, pero dará cuenta de ellos en la primer sesión que se celebre" se sometió al H. Consejo Académico la solicitud del Mtro. Rafael Torres Córdoba, para gozar de un AÑO SABÁTICO a partir de Agosto 2011 hasta Julio del año 2012.

De igual manera se envió al H. Consejo Académico la solicitud de autorización para la reapertura por tercera ocasión del Diplomado de Redes, el cual fue autorizado por primera vez el 26 de Septiembre del año 2008.

SE APRUEBA

3.2. Se da lectura a la resolución del comité revisor de la evaluación de proyecto de titulación del alumno **TEODORO DANIEL MURO LUMBRERAS** de la Carrera de Ingeniería Civil donde se desglosa la revisión a los puntos expuestos por el alumno en su solicitud ante el H. Consejo Técnico, determinándose que no se encontraron argumentos veraces para considerar necesaria una segunda evaluación del proyecto

UACJ/IIT

Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

de titulación del alumno, dando como resultado la **ratificación de la evaluación llevada a cabo en primera instancia, por parte del comité evaluador del DICA, firma el Comité Revisor conformado por MTRO. MANUEL ALBERTO RODRÍGUEZ ESPARZA, MTRO. JOSÉ OSIRIS VIDAÑA BENCOMO Y DR. MIGUEL DOMÍNGUEZ ACOSTA.**

SE APRUEBA

3.3. De igual manera se informa con respecto al alumno **OMAR VARELA JURADO** la determinación del mismo Comité Revisor la cual menciona "dada la explicación de motivos y la presentación del alumno ante este comité, no encontramos argumentos veraces para considerar necesaria una segunda evaluación del proyecto de titulación del alumno, dando como resultado **la ratificación de la evaluación llevada a cabo en primera instancia por parte del comité evaluador del DICA**

SE APRUEBA

3.4. Se notifica en relación al caso de la alumna Paulette Malacara, que en el consejo anterior se determinó que la alumna presentará su proyecto de titulación, sin embargo, informa que posterior a la pasada sesión del H. Consejo Técnico, se recibió un escrito del Dr. Edgar Alonso Martínez García, PTC del Instituto de Ingeniería y Tecnología, donde presenta su decisión de someter al H. Consejo Técnico su recontraargumentación, en vista de que considera que existen irregularidades encontradas en el caso de la Srita. Paulette Malacara, por lo que solicita, que en caso de que se nombre algún comité evaluador, esté sea escogido por votación dentro de la Sesión del H. Consejo Técnico, de acuerdo al estatuto universitario y manifiesta su negación a participar en la reunión a la que había sido convocado el día de mañana hasta nueva fecha emitida en la próxima sesión del H. Consejo Técnico.
El Presidente del H. Consejo Técnico explica que asume su responsabilidad, ya que inicialmente se debió haber formado una comisión de acuerdo a los estatutos, en la misma forma que se realizó con los casos de Ing. Civil y el Dr. Martínez con toda la razón demanda que se forme la misma.

Y habiéndose considerado la petición del Dr. Martínez, pide se forme la comisión para retomar el caso, **SE APRUEBA** y se reciben propuestas

Se propone que el Jefe del Departamento y el coordinador, sean los que presenten a los posibles miembros de ése comité y darle seguimiento.
No habiendo otra propuesta se somete a votación 24 a favor 0 en contra
Agradece la confianza depositada

SE APRUEBA

3.5 Se da lectura a la carta de Renuncia presentada por el **MTRO. GABRIEL SILLER OROZCO**, al puesto de Jefe de laboratorios y Talleres el cual desempeñaba desde Enero del 2008 y la renuncia es a partir del 19 de Enero 2011.

3.6. Se da lectura a la petición de autorización para que el **MTRO. CARLOS FELIPE RAMIREZ ESPINOZA** ocupe el cargo que deja vacante el Mtro. Siller.

SE APRUEBA

2

UACJ/IIT

Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

3.7. Se informa que se tienen tres solicitudes de los alumnos para dar de BAJA el semestre por diversos motivos, estos son:

71589	ARTURO NAHUM TOVAR	ING. IND. Y DE SISTEMAS
110190	OSCAR DAVID LARA GLORIA	ING. MECATRÓNICA
102114	BERNARDO MADERA ARELLANO	ING. MECATRÓNICA

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO A LA DIRECCIÓN GRAL. DE SERV. ACADÉMICOS

3.8. Solicitud del **MTRO. ISRAEL MARTÍNEZ VITAL** para corrección de calificación de la materia de TERMODINÁMICA clave CBE220396 del alumno **ALFREDO SÁNCHEZ PÉREZ** matrícula **92687**, impartida en el semestre enero-junio 2011, ya que por un error involuntario lo calificó con un 5.0 (cinco Punto Cero) debiendo ser **7.5 (SIETE PUNTO CINCO)** (Se anexan documentos probatorios)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO A LA DIRECCIÓN GRAL. DE SERV. ACADÉMICOS

3.9. Solicitud del **MTRO. JESUS RODARTE DÁVILA** para corrección de calificación del alumno **ALEJANDRO MARTÍNEZ LUJÁN** mat. **38692**, en la materia de **SEMINARIO DE INGENIERÍA** grupo "A" del Programa de Ingeniería en Sistemas Digitales y Comunicaciones, ya que por un error involuntario lo calificó con un NP (NO PRESENTO) en las listas de calificaciones finales del semestre Enero-Junio 2011, debiendo ser la calificación un **8.6 (OCHO PUNTO SEIS)** (Se anexa trabajo final con el que se calificó el curso y carta del Mtro. Rodarte)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO A LA DIRECCIÓN GRAL. DE SERV. ACADÉMICOS

3.10 Solicitud del **MTRO. RENÉ RODRÍGUEZ** para corrección de calificación del alumno **JORGE BRAULIO DOMÍNGUEZ SILBAN**, matrícula **99100**, en la materia de **DINÁMICA** clave **CBE111296** Grupo "B", correspondiente al semestre Enero-Junio 2011, debido a un error involuntario lo calificó con un 6.0 (Seis Punto Cero), debiendo ser **8.4 (OCHO PUNTO CUATRO)** (Se anexa carta del maestro y resultado de examen departamental)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO A LA DIRECCIÓN GRAL. DE SERV. ACADÉMICOS

3.11 Se da lectura a solicitud del Mtro. Francisco López Hernández; Jefe del Departamento de Física y Matemáticas, para realizar corrección de calificación a 5 alumnos en la materia de ALGEBRA LINEAL con clave CBE225606 impartida por el **MTRO. LUIS LOEZA CHIN** durante el semestre **Enero-Junio 2011** ya que por diversas circunstancias no se les capturo la calificación.

82548	**AVILA REYES MARIA TERESA**	**7.0**
98275	**LARA ORDOÑEZ ALBERTO AGUSTIN**	**7.0**
98295	**VALENCIA GUTIERREZ ERIKA AIDEE**	**5.0**
103743	**AGUIRRE VALVERDE MARIO**	**7.0**
103754	**SOSA TERRAZAS EDGAR ARMANDO**	**8.0**

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO A LA DIRECCIÓN GRAL. DE SERV. ACADÉMICOS

3

UACJ/IIT

Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

3.12 Solicitud de cambio de categoría de la **DRA. ERIKA GUADALUPE MERAZ TENA** en virtud de haber obtenido su grado en la Universidad de Texas en el Paso Tx. el pasado 14 de mayo del año en curso.
El **Mtro. Guerra** les recuerda que ya lo había solicitado anteriormente, pero la documentación presentada no tuvo validez, en esta ocasión presenta el diploma obtenido

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

3.13 Solicitud de cambio de categoría del **DR. JUAN DE DIOS COTA RUIZ** en virtud de haber obtenido su grado en la Universidad de Texas en el Paso Tx, el pasado 14 de mayo del año en curso y presenta copia de certificado de reconocimiento, copia de su relación de estudios, carta solicitud, el formato de defensa de su tesis y diploma obtenido

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

3.14 Solicitud de cambio de categoría del **DR. JOSÉ OSIRIS VIDAÑA BENCOMO** en virtud de haber obtenido su grado en la Universidad de Texas, en el Paso, Tx. (Se anexa copia de formato de defensa de tesis, constancia de haber concluido los estudios)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

3.15 Solicitud para que los alumnos egresados de la Maestría en Ing. Ambiental y Ecosistemas durante el año 2008 y anteriores, tengan como opción de titulación intracurricular, la elaboración de un trabajo recepcional, en virtud de que esta se encuentra contemplada en el Reglamento General de Posgrado.
Se anexa:

- Copia del fragmento del Reglamento mencionado correspondiente al Art. 39,
- Copia de sol. Electrónica de evaluación del PMIA en el marco de la Convocatoria 2009 del PNPC,
- Oficios de solicitud y aprobación de la actualización del Plan de Estudios del PMIA, donde se indica la orientación profesionalizante de esta maestría,
- Fragmento del Plan de Estudios donde se indica el trabajo recepcional como opción de titulación para estudiantes del programa).

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

3.16 Solicitud de autorización para la apertura del PRIMER CICLO DEL SEMINARIO PERMANENTE "AGUA EN MÉXICO: INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN", el cual se pretende realizar del 9 de Septiembre 2011 al 02 de Marzo del año 2012 y será impartido por especialistas de la Comisión Nacional del Agua, bajo la coordinación del Dr. Oscar Fidencio Ibáñez Hernández, docente investigador del PMIA.
El Seminario constará de 6 módulos y uno adicional optativo, asimismo también solicitan se otorgue el más alto valor curricular, únicamente a quienes hayan cursado el total de los módulos.

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

4

UACJ/IIT

Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

3.1 Solicitud de autorización para la creación de la Academia de Ingeniería Biomédica a partir del 11 de Agosto del año en curso, quedando integrada por:

MTRA. ANA LUZ PORTILLO HERNÁNDEZ
DRA. NELLY GORDILLO CASTILLO
DRA. ERIKA MERAZ TENA
MTRO. CHRISTIAN CHAPA GONZÁLEZ
DR. ROBERTO CARLOS AMBROSIO LÁZARO
DR. JAVIER CASTRO CARMONA
DRA IMELDA OLIVAS

La coordinación queda a cargo de la **DRA. NELLY GORDILO CASTILLO** y cuenta con el aval del Núcleo de profesores del programa (Se anexa copia de la minuta de reunión)

SE APRUEBA

3.18 Solicitud para incorporar como optativa la materia de **"FUNDAMENTOS DE PROTEÍNAS"** en la currícula de la Maestría y Doctorado en Ciencias de los Materiales, con el fin de ampliar el área de conocimiento del estudiante en biomateriales, habiendo sido aprobada por el Comité académico del posgrado en Ciencia de Materiales (Se anexa copia de la minuta de reunión y carta descriptiva)

SE APRUEBA

3.19 Se da lectura al reporte de actividades del **DR. JORGE LUIS GARCÍA ALCARAZ** realizados en la estancia posdoctoral en la Universidad de La Rioja (España) durante el período del 02 de Junio al 27 de Julio 2011. (Se anexa documentos probatorios)

3.20 Se da lectura a las solicitudes de permiso de los siguientes docentes:
MTRO. IVÁN RUBÉN ALVARADO VENEGAS para participar en el Tercer Seminario Internacional de Potamología los días del 24 al 27 de Agosto, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas. Con recursos PIFI

DR. SERGIO SAÚL SOLIS para realizar trabajos de campo del proyecto que le fue autorizado de la convocatoria CONACYT FOMIX Chihuahua 2009-01, en las fechas del 8 al 11 de Agosto, 19 al 23 Septiembre, 3 al 6 de Octubre, 24 al 27 de Octubre, 14 al 17 de Noviembre y del 5 al 9 de Diciembre.

DR. OSCAR DENA ORNELAS para asistir al Tercer Seminario Internacional de Potamología y al Curso de Hidráulica Fluvial los días del 22 al 27 de Agosto, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas. Con recursos PIFI

DRA. LETICIA ORTEGA MAYNEZ para asistir a la presentación de trabajo en Valencia España los días del 22 al 30 de Octubre del año en curso. Con recursos PIFI

Permiso para asistir a la 16th Annual International Conference on Industrial Engineering Theory, Aplications & Practice los dias del 20 al 23 de Septiembre del 2011 en la Cd. de Stuttgart Alemania, a los siguientes maestros, con recursos PIFI y proyectos autofinanciables

5

UACJ/IIT

Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

DR. SALVADOR ANACLETO NORIEGA MORALES
DR. MANUEL ROMAN PIÑA MONÁRREZ
DR. GABRIEL IBARRA MEJÍA
DR. ROBERTO ROMERO LÓPEZ
MTRO. JUAN MIGUEL DÍAZ MENDOZA
DR. FRANCISCO J. LÓPEZ JÁQUEZ solicita apoyo para asistir a presentar la ponencia, se revisará de donde se pueden tomar recursos.

Se solicita copia de la notificación de los otros docentes, quién los va a suplir en sus clases

MTRO. LUIS RICARDO VIDAL PORTILLA para asistir a la Competencia Regional de mecatrónica ITESCAM a celebrarse el 25 y 26 en la Cd. de Calkini, Campeche (recursos de un autofinanciable de un diplomado)

MTRO. JUAN HERNÁNDEZ, los días 7,8 y 9 de Septiembre para asistir a revisión de tema de investigación que presentará como tesis del doctorado que realiza.

DR. JOSE OSIRIS VIDAÑA BENCOMO los días 26 al 30 de Septiembre para asistir como ponente al Congreso Mundial de Carreteras en la Cd. de México.

Se informa de la solicitud de permiso presentada antes de éste Consejo, del **DR. OSSLAN OSIRIS VERGARA VILLEGAS**, para ausentarse del 27 de junio al 02 de Julio, para lo cual no existía problema alguno, pero tenía Curso de Verano, por lo tanto no le fue autorizado.

Asimismo se notifica de la solicitud enviada el último día de clases, del DR. **ROBERTO CARLOS AMBROSIO LÁZARO** para asistir a una conferencia en Cancún, del 15 al 18 de Agosto.

SE APRUEBA

3.21 Solicitud de autorización para la apertura del **CURSO PROPEDÉUTICO** para ingresar a la Maestría en Ingeniería Industrial, el cual ofrece a los aspirantes, los conocimientos básicos necesarios mismo que se llevará a cabo del 14 de Octubre al 19 de Noviembre del 2011

SE APRUEBA

4.- ASUNTOS GENERALES

4.1. El **Mtro. Guerra** les recuerda a los docentes que solicitan permisos para asistir a congresos, cursos, etc., por favor entreguen su comprobante de asistencia.

4.2. Felicita a la Mtra. Berths Musi, por haber obtenido su grado de Doctora en España, habiendo obtenido CUM LAUDEN en su presentación.

4.3. Se informa que el Departamento de Eléctrica y Computación iniciará su ciclo de conferencias en el Foro de la Sociedad de Estudios en Computación, los viernes a partir de mañana con una duración de 10 semanas e invita a participar como asistente o como expositor.

6

UACJ/IIT

Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

El Mtro. Guerra comenta que vale la pena acudir y menciona que se quedarán asombrados de como los estudiantes asisten los viernes a este evento y felicita a los organizadores.

4.4. El Dr. Salvador Noriega informa que en el pasado mes de Mayo, se evaluó la Maestría en Ing. en Manufactura por segunda ocasión y paso del nivel de posgrado de nueva creación a posgrado en desarrollo por un periodo de cinco años.

4.5. Se solicita un minuto de aplausos al MTRO. LUIS ROMO, fallecido en días pasados.

No habiendo otro asunto que tratar sé da por terminada la sesión, siendo las 20:05 horas del mismo día.

MTRO. ANTONIO GUERRA JAIME,
PRESIDENTE.

M.A. NORMA R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ,
SECRETARIA.

Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte
H. Consejo Técnico

Siendo las 9:00 horas del día *18 de agosto del 2011* y habiendo quórum legal se da inicio a la reunión del H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, precedido por la Lic. Laura Galicia Robles bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de presentes
3.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior
4.- Lectura de Correspondencia
5.- Asuntos Generales
6.- Clausura

Se dio lectura del acta y fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia Recibida

El Dr. Erick Sánchez Flores, Coordinador del Doctorado en Estudios Urbanos, comunicó que por recomendación de la Defensoría de los Derechos Universitarios, se ha solicitado la reintegración del proceso de revisión de calificación de la materia ARQ401109 Seminario de Investigación III del alumno Juan Manuel Chávez Chávez, por lo que se ha solicitado a los siguientes docentes que integren una Segunda comisión revisora que entreviste al alumno y a los profesores:

Dr. Vladimir Hernández Hernández
Dr. Luis Carlos Herrera Sosa
Dra. Marisol Rodríguez Sosa

El Lic. Saulo Angel Favela Castro, Coordinador del Programa de Diseño Gráfico solicitó la autorización para que la siguiente materia se pueda presentar como examen único y examen a título de suficiencia.

Clave	Materia	Créditos
DIS 140800	Laboratorio de Ergonomía para el Diseño Gráfico	5

Se envía para su autorización a Servicios Académicos

El Profesor Guillermo Barona Pérez, docente del taller de serigrafía, solicitó atender algunos requerimientos para el taller, lo cual se canalizó a Unidad Administrativa y a la Jefatura del Departamento de Diseño.

La Mtra. Martha Mónica Curiel García, Coordinadora de la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño, presentó la relación de tutores que atenderán a los estudiantes de la segunda generación del posgrado:

Tutor (a)	Alumno(a)
Dr. Cesar Omar Balderrama Armendáriz	Germán Aguilera Ampudia
Dra. Gabriela Duran Barraza	José Antonio Badia Pazos
Dr. Efraín Rangel Guzmán	Angelica Castellanos Cuevas
Dr. Jose de Jesus Flores Figueroa	Mery Gabriela Hernández Guerrero
Dr. Rutilio García Pereyra	José Alfonso Ramos González
Dra. Hortensia Mínguez García	Yahir Horey Silva Pompa

La maestra Curiel también informó que el Arq. Carlos Manuel Sáenz Barrera presentó el día 16 de junio examen de grado para obtener el título de Maestro en Diseño Holístico, El Arq. Sáenz defendió la tesis titulada "Los espacios vacíos. Lineamientos de diseño para aéreas en desuso en Cd. Juárez, Chihuahua". De igual manera el Arq. Adán Pérez Ramírez presentó el examen de grado para obtener el título de Maestro en Diseño Holístico, el día 14 de junio. El Arq. Pérez defendió la tesis titulada "Criterios de arquitectura sostenible en la colonia tarahumara de ciudad Juárez".

El Dr. Héctor Rivero Peña, Jefe del Departamento de Arquitectura solicitó autorización para elaborar acta de examen del ex alumno Jesus Lerma Medina con número de matrícula 20779 para que concluya su proceso de titulación, el alumno presentó en 1995 examen profesional y la tesis titulada "Restauración y adecuación del antiguo palacio municipal". Se anexa copia de la portada de tesis y copia del acta de titulación de su compañera de equipo en elaboración de tesis.
Se envía para su autorización a Servicios Académicos

La Lic. Esperanza Yepo Yong solicitó autorización para que las siguientes materias del Programa de Diseño de Interiores puedan presentarse bajo el esquema de examen único, lo anterior debido a que no entró en vigor el nuevo plan de estudios y dichas materias no se ofertaron, deteniendo con ello la titulación de varias alumnas.
Se envía para su autorización a Servicios Académicos

Clave	Materia
DIS900497	Diseño del Mueble II
DIS400597	Fotografía I
DIS902897	Paisajismo II
ARQ630597	Modelos y Maquetas

La Dra. Elvira Maycotte Pansza, Coordinadora de la Maestría en Planificación y Desarrollo Urbano informó que fue aceptada para participar en el VII Congreso ciudad y territorio virtual, 7VCT a realizarse en la ciudad de Lisboa, Portugal los días 11 al 13 de octubre, las ponencias a presentar son: "Prácticas defensivas, abandono y confinamiento de vivienda. Los impactos urbanos de la inseguridad en las áreas habitacionales de ciudad Juárez, México y "Espacios abiertos y calidad de vida. El caso de la vivienda económica en Ciudad Juarez, Chihuahua.

ASUNTOS GENERALES

La Lic. Laura Galicia Robles, informó que la Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño fue aceptada en el padrón de posgrados de calidad de Conacyt, felicito a la Mtra. Mónica Curiel y a la Mtra. Guadalupe Gaytán por el gran esfuerzo realizado.

También informó que este semestre se abrió la carrera de Publicidad en la Ciudad Universitaria con 56 alumnos, donde también están los programas de Diseño Gráfico, Arquitectura y Diseño de Interiores con un total de 367 alumnos inscritos en C.U., 2,473 alumnos en I.A.D.A. teniendo un total de 2,840 alumnos.

Así mismo comentó que la Arq. Lourdes Carrete solicito año sabático por lo cual el LDG Ivan Jiménez Arzaga estará al frente de la Coordinación de Extensión de I.A.D.A.

La Mtra. Galicia informó que el día 18 del presente será la primera entrega de reconocimientos de proyectos de investigación concluidos en el 2010, con presentación de proyectos de investigación y ponencias.

El Arq. Miguel Angel Holguin, solicitó se atienda la reparación de los climas en los edificios ya que se dificulta impartir las clases en este clima caluroso. También sugirió que se proteja a los guardias del sol.

La Lic. Blanca Nevárez, Coordinadora de COBE, informó que están abiertas algunas convocatorias de becas, la primera es Beca Pronabe – es beca socioeconómica que otorga al alumno cierta cantidad mensual de acuerdo a su año de estudios, Beca de Fortalecimiento – beca de $9,000.00 a aquellos alumnos que se encuentran realizando proyectos de titulación, vinculación (prácticas) y servicio social o que hayan obtenido promedio 10 en el último año. La convocatoria esta abierta desde el día 08 de agosto al 18 de septiembre, también esta la convocatoria al Premio generación 10 – reconocimiento por parte del Gobierno del Estado para alumnos con promedio de 9.0 a 10.

La alumna consejera del programa de Diseño de Interiores externo la incertidumbre que viven los alumnos de dicho programa por el cambio de plan de estudios, la Mtra. Gaytán le explicó los motivos por los cuales aún no se realiza el cambio, ya que se han realizado las observaciones por parte de DINNOVA. Mencionó que ningún alumno será perjudicado con el cambio ya que los créditos disminuyeron.

El L.D. Ind. Sergio Villalobos Saldaña, Coordinador del Programa de Diseño Industrial informó que las alumnas Fabiola Barraza, Sonia Rodríguez y Rebeca Montaño ganaron el RETO- LEAN que convocó la empresa General Electric a través de Critikon de México presentando su proyecto a nivel nacional.

Siendo las 09:50 a.m. se da por terminada la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico

LIC. LAURA GALICIA ROBLES
PRESIDENTA DEL H. CONSEJO TECNICO

MTRA. GUADALUPE GAYTAN AGUIRRE
SECRETARIA DEL H. CONSEJO TECNICO

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

Acta de la sesión celebrada el día 15 de Agosto de 2011

Siendo las doce horas del día quince de agosto del dos mil once, y habiendo el quórum legal correspondiente, inicia la sesión ordinaria del Honorable Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración presidida por el Mtro. René Javier Soto Cavazos, Director del Instituto, en su calidad de Presidente del Consejo, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso
3. Correspondencia recibida
4. Asuntos generales.

1. Lista de asistencia.
Se procedió al pase de lista y se declaró la existencia del **quórum legal**.

2.- *Lectura del acta de la sesión anterior.*

Después de su lectura, el acta fue **aprobada por unanimidad de votos**

3.- *Correspondencia recibida:*

Escrito firmado por el Mtro. Rene Javier Soto Cavazos, en el cual notifica el nombramiento de la Dra. Leticia Riosvelazco Moreno como Coordinadora de Enlace por parte del Instituto de Ciencias Sociales y Administración en la Unidad Multidisciplinaria de Ciudad Universitaria a partir del 01 de agosto del presente año.

Escrito firmado por el Mtro. Rene Javier Soto Cavazos, en el cual notifica el nombramiento de la Mtra. Laura Estela Anguiano Herrera, como Jefa del Departamento de Ciencias Administrativas, en sustitución de la Mtra. Lydia del Carmen Nesbitt Valenzuela a partir del 15 de agosto del presente año.

UACJ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ RECIBIDO OCT 18 2011 COMISIÓN UNIVERSITARIA

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

Escrito firmado por el Mtro. Rene Javier Soto Cavazos, en el cual notifica el nombramiento del Mtro. Julián Alberto Álvarez Hernandez, como Coordinador del programa de Turismo, en sustitución de la Mtra. Laura Estela Anguiano Herrera, a partir del 15 de agosto del presente año.

Escrito firmado por el Mtro. Rene Javier Soto Cavazos, en el cual notifica el nombramiento de la Mtra. Cely Celene Ronquillo Chavez como coordinadora del programa de Licenciatura en Economía en sustitución del Mtro. Ramsés Jimenez Castañeda a partir del 25 de julio del presente año.

Escrito firmado por el Mtro. Ramsés Jiménez C. Profesor de tiempo completo del departamento de Ciencias Sociales, en el cual notifica que a partir del semestre agosto-diciembre del presente año realizara sus estudios de Doctorado en la Ciudad de Puebla por lo que deja el puesto de coordinador del programa de Licenciatura en Economía.

Escrito que presenta el Lic. José Constantino Suárez Arias, en el cual solicita licencia sin goce de sueldo a partir del semestre agosto 2011 y junio 2012 en razón de las causas que expresa en su escrito.

Solicitud que se aprueba por unanimidad de votos.

Escrito que presenta la Maestra Lydia Nesbitt Valenzuela, en el cual solicita año sabático a partir esta fecha para realizar un proyecto de desarrollo económico regional en la institución extranjera "Paso del Norte Group", dicha solicitud se hace en base al Estatuto del personal Académico de la UACJ en si capitulo V.

Solicitud que por unanimidad de votos se aprueba para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.

Escrito firmado por el Dr. José Luis López Ulloa Profesor –investigador del Departamento de Humanidades, en el cual solicita descarga académica , para realizar una estancia posdoctoral en la Universidad Politécnica de Valencia, España al haber obtenido una beca por parte del Consorcio de Universidades (CUMEX) por un periodo de septiembre 2011 hasta agosto de 2012.

Solicitud que por unanimidad de votos se aprueba para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

Escrito firmado por el Dr. Jorge Ordoñez Burgos, Profesor –investigador del Departamento de Humanidades, en el cual solicita descarga académica , así como suspenderse por un año de las sesiones del Seminario Permanente de Historia y Filosofía de las Religiones debido a que fue aceptado para desarrollar una estancia de investigación postdoctoral en el extranjero, con financiamiento parcial del Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMEX) de la Universidad de Postdam, Alemania dicha descarga inicia a partir del 01 de agosto del presente al 31 de Julio de 2012. Se anexa carta de aceptación.

Solicitud que por unanimidad de votos se aprueba para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.

Escrito presentado por el Dr. José Alonso Olivas Ávila en el cual solicita recategorización debido a que presento su tesis doctoral titulada "Producción científica de la Psicología en España: Análisis por área de conocimiento y por universidades" misma que tuvo lugar en la Universidad de Granada, España en la cual obtuvo una calificación sobresaliente: "cum Laude". Se anexa constancia.

Solicitud aprobada por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.

Escrito presentado por la Dra. Gabriela Velasco Rodriguez en el cual solicita su recategorización por haber obtenido el grado de Doctor en Ciencias de la Administración, con la tesis denominada "Factores críticos del éxito empresarial: una aplicación en las empresas restauranteras en el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua." El día 10 de junio del presente año en la Universidad Nacional Autónoma en la Ciudad de México.

Solicitud aprobada por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.

Escrito presentado por la Dra. Esther Guadalupe Carmona Vega, Profesora Investigadora de Tiempo Completo, adscrita a la Maestría en Administración, en el cual solicita una recategorizacion en virtud de haber obtenido el grado de Doctor en Dirección y finanzas con la tesis denominada" Ajuste de la calificación del riesgo de mercado de las empresa más activas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores con la Implementación de una red neuronal artificial clasificadora"

Solicitud aprobada por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

Escrito firmado por el Mtro. Adrian I, Rodríguez Almeida, en el cual solicita sea autorizado el curso de sustitución de tesis, dirigido a los egresados de la quinta generación 2009-2011 de la Maestría en Derecho Fiscal. Se anexa justificación

Solicitud aprobada por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.

Escrito firmado por el Mtro. Juan I. Camargo Nassar, en el cual solicita sea autorizado el curso de sustitución de tesis, dirigido a los egresados de la Maestría en Derecho Empresarial, que inicia del 2 de septiembre al 10 de diciembre del presente año. Se anexa justificación.

Solicitud aprobada por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.

Escrito firmado por el Mtro. Juan I. Camargo Nassar, en el cual propone la apertura del Centro de Investigaciones Jurídicas que tendrá como objetivo la generación del conocimiento jurídico en el que participaran docente de esta universidad. Se anexa proyecto.

Solicitud aprobada por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.

Escrito firmado por el Mtro. Juan I. Camargo Nassar, en el cual propone la apertura del Centro Universitario de Estudios Fiscales y de Comercio Exterior que tendrá como objetivo fomentar e incentivar el desarrollo del conocimiento e investigación científica en el área del Derecho Fiscal y del Comercio Exterior. Se anexa proyecto.

Solicitud aprobada por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.

Escrito firmado por el Dr. Iván Roberto Álvarez Olivas, Presidente del comité académico del programa de maestría en ciencias sociales, en el cual presenta el dictamen del alumno Dionisio Pérez Gómez por lo que se acordó ratificar la baja del estudiante de acuerdo al artículo 32 inciso b y c del Reglamento de Posgrado de la UACJ por haber obtenido dos calificaciones reprobatorias correspondientes a las asignaturas de : políticas publicas 6.9 (seis punto nueve) y Metodología de las Ciencias Sociales 6.6 (seis punto seis). Por lo que es procedente su baja ante el programa de becarios nacionales de CONACYT.

Solicitud aprobada por unanimidad de votos y se solicita notificar al H. Consejo Académico.

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

Escrito que presenta el Mtro. Jaime Alberto Arellano Quiroga en el cual solicita su descarga académica debido a que ingresara a concluir con el Doctorado en Ciencias Sociales impartido en esta universidad, desde el semestre agosto-diciembre de 2011 al semestre enero-junio 2012.

Solicitud aprobada por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.

Asuntos Generales

La Mtra. Leticia Castillo, Coordinadora del programa de Sociología, informa que se llevara a cabo la 7ma semana de Sociología con la conferencia "El Género en la Perspectiva Sociológica" del 12 al 15 de septiembre del presente.

La Mtra. Araceli Arceo invita al Diplomado en Historia de México del 9 de septiembre al 9 de diciembre en el museo de la revolución en la frontera.

La Dra. Patricia Jimenez, coordinadora del doctorado en Ciencias Administrativas informa que el 25 y 26 de agosto el Departamento de Ciencias Administrativas, iniciara el 3er coloquio Regional de Doctores en Ciencias Administrativas con la UNAM – ANFECA, mencionando que es 1 era generación de doctorantes.

El Mtro. Rene Javier Soto Cavazos comunica que se abrieron 3 grupos más del ICSA en la Unidad Multidisciplinaria de Ciudad Universitaria en viernes y sábado para el semestre agosto – diciembre 2011 en el turno matutino para los alumnos que buscan su cambio de turno vespertino al matutino.

La Mtra. Laura Estela Anguiano Herrera, notifica que se está organizando la Cátedra Patrimonial Arturo Diaz Alonso, que dará inicio del 27 al 29 de septiembre del presente.

El Mtro. Luis Alfonso Herrera, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, informa que iniciaran las conferencias durante los meses de septiembre y octubre, las cuales serán impartidas por sociólogos y analistas de Centro América y Estados Unidos.

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

El Mtro. Rene Javier Soto Cavazos, informa que Ciudad Universitaria, inicia con 5 programas académicos del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, por lo que se asigno como enlace a la Dra. Leticia Riosvelasco desde el 01 de agosto y como coordinador académico el Dr. Sergio González.

El Mtro. Rene Javier Soto Cavazos, invita a coordinadores y alumnos a replicar en Ciudad Universitaria todos los eventos que se lleven a cabo en el ICSA con la finalidad de que los alumnos participen y asistan a dichos eventos.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con cuarenta y nueve minutos se da por concluida la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración.

"POR UNA VIDA CIENTÍFICA,
POR UNA CIENCIA VITAL"

Mtro. Rene Soto Cavazos
Presidente

Mtro. Juan I. Camargo Nassar
Secretario

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA EN LO SUCESIVO "LA UABC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR OSCAR ROBERTO LÓPEZ BONILLA EN SU CARÁCTER DE VICERRECTOR CAMPUS ENSENADA, ACOMPAÑADA POR LA DOCTORA MONICA LACAVEX BERUMEN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES CAMPUS ENSENADA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA UACJ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ABOGADO GENERAL, MAESTRO ALBERTO SOLÓRZANO CHAVIRA, INSTRUMENTO QUE LAS PARTES SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UABC" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, es una institución de servicio público, descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica, dando preferencia a las que tienden a resolver los problemas estatales y nacionales; y extender los beneficios de la cultura.

I.2. Que su representante legal recae en su Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 y 72 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

I.3. Que el Doctor Oscar Roberto López Bonilla, en su carácter de Vicerrector Unidad Ensenada, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el acuerdo que delega en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la universidad, para la realización de los actos jurídicos que se indican, publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 de fecha 31 de enero del 2004.

I.4. Que señala como domicilio para los efectos de este convenio el ubicado en Carretera Tijuana-Ensenada, Km. 107, en esta ciudad de Ensenada, Baja California.

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAE -570228-7S5.

I.6. La Doctora Mónica Lacavex Berumen, en su carácter de Directora de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Campus Ensenada, participa en la celebración del presente Convenio en virtud de que ha sido designado como responsable operativo del presente convenio.

II. DECLARA "LA UACJ" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que es Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

II.2. Que conforme al artículo 3° de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

II.3. Que la Personalidad del Mtro. Alberto Solórzano Chavira, se acredita con la Escritura Pública No. 6,681 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No. 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua.

II.4. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAC731101JT5.

II.6. Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente instrumento , el ubicado en Ave. Henry Dunant No. 4016, Zona Pronaf, C.P. 32315 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III. DECLARAN "LA UABC" Y "LA UACJ" EN LO SUCESIVO DENOMINADOS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUE:

III.1. Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

En merito de los fundamentos y declaraciones antes expuestos, **"LAS PARTES"**, acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.-
"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio tiene por objeto apoyar la co-edición del libro ***"Estudios socioespaciales en la frontera: Migración, trabajo y gestión de territorio"***, obra que deriva del trabajo del Cuerpo Académico Sociedad y Gobierno UABC CA-134 cuya responsable es la Dra. Hilarie Joy Heath Constable, investigadora de **"LA UABC"**, en conjunto con el Cuerpo Académico Problemas estructurales, políticas publicas e Intervenciones Sociales, UACJ CA-78, cuyo responsable es el Dr. Raúl Teobaldo de Jesús Quintero Novoa, profesor-investigador de **LA UACJ**. Por tal motivo la **"UABC"** y **"LA UACJ"**, convienen llevar a cabo las gestiones editoriales necesarias a fin de que el libro sea publicado.

SEGUNDA.- ACCIONES CONJUNTAS.
Al amparo del presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan ser co-editoras del texto arriba citado.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UACJ".
Para cumplir con el objeto del presente Convenio, **"LA UACJ"** se compromete a:

I. Otorgar una aportación única por $20,000 (veinte mil pesos y 00/100 m.n.), mismos que serán depositados en la cuenta que **"LA UABC"** designe, con la finalidad expresa de colaborar con los gastos de edición del libro.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA UABC".
Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **"LA UABC"**, por conducto del Doctor Óscar Roberto López, se compromete a:

I. Dar seguimiento al presente convenio y vigilar su cumplimiento en los términos aquí descritos, mismos que se desarrollarán en forma conjunta con **"LA UACJ".**

II. Revisar, editar y publicar el libro en la editorial de **"LA UABC"** durante el año 2011.

III. Otorgar los créditos editoriales correspondientes a **"LA UACJ"**. Es decir, que la publicación sea una edición conjunta de **"LA UABC"** y **"LA UACJ".**

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS.
Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en designar como responsables operativos a las siguientes personas:

Por **"LA UACJ"** la **Lic. Patricia Pernas Guarneros,** Responsable de Proyectos Especiales.

Por **"LA UABC"** Dra. Mónica Lacavex Berumen, Directora de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales Campus Ensenada.

Las facultades y atribuciones de los responsables operativos, serán las siguientes:

I. Coordinar el seguimiento del presente convenio.

II. Gestionar ante las autoridades de cada institución las responsabilidades que corresponden a cada una de **"LAS PARTES".**

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.
"LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones sustitutos u obligados solidarios.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con **"LA UABC"**, ni con **"LA UACJ".**

SÉPTIMA.- OBTENCIÓN DE RECURSOS.
"LAS PARTES" acuerdan que los recursos para la publicación del libro provienen en parte de **"LA UACJ"**, según lo especificado en la Cláusula Tercera del presente convenio, y los recursos adicionales serán canalizados por "**LA UABC**".

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.
"LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

NÓVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.
Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio que al efecto sean aprobados a terceros, sin embargo

una de **"LAS PARTES"** podrá ceder parcial o totalmente sin limitación alguna sus derechos de propiedad intelectual a la otra parte.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.
"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.
El presente Convenio tendrá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta la publicación de la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.
El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **"LAS PARTES"** mediante aviso que por escrito presente una a la otra, con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ninguna de ellas. En caso de causa grave e insuperable, el convenio dejará de surtir efectos en el momento en que sea comunicada a la contraparte.

En caso de que se dé por terminado anticipadamente el presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas durante su vigencia, y que a la fecha de su terminación se encuentren pendientes de concluir o realizarse.

DÉCIMA TERCERA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.
Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por los Responsables Operativos a que se refiere la Cláusula Quinta o las personas que para ello **"LAS PARTES"** designen.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos en Ensenada, Baja California, y en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente, a los 13 días del mes de diciembre de 2010.

POR "LA UABC"

Dr. Oscar Roberto López Bonilla
Vicerrector

POR "UACJ"

Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Dra. Mónica Lacavex Berumen
Directora de Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

UACJ/AG/260/2011

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA POR LA DOCTORA MARIA DE LA MERCED VELÁZQUEZ QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA LA UNIVERSIDAD, por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

4.- Que la Personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 7,556 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

DECLARA LA EMPRESA, por conducto de su Representante

1.- Que es una Sociedad Civil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública No.12,478 (doce mil cuatrocientos setenta y ocho) de fecha cinco de abril de dos mil cinco, otorgada ante la Fe del Licenciado Juan José Royo Provencio, adscrito a la Notaría Pública No. 13, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, bajo la denominación de **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD CIVIL.**

2.- Que su objeto es entre otros: Promover el desarrollo de la investigación en salud; desarrollar investigación de salud en todas sus áreas; difundir la metodología de la investigación en salud, etc: y en general la realización de todo tipo de contratos que sean convenientes para el cumplimiento de los fines anteriores.

3.- Que la Personalidad de la Doctora María de la Merced Velázquez Quintana, como Administrador Único, se encuentra debidamente acreditada con la Escritura Pública que ha quedado debidamente descrita en la declaración I de éste apartado. Manifestando la citada Administrador Único que el Cargo y las facultades con las que comparece a la celebración del presente Convenio, no le han sido revocadas, ni modificadas, ni han concluido en forma alguna.

4.- Que Señala como su domicilio legal el ubicado en calle Trasviña y Retes No 1317, Esquina Blas Cano de los Ríos, San Felipe, en Chihuahua, Chih.

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con **LA UNIVERSIDAD** en este Convenio.

Declaración Conjunta:

ÚNICA.- Ambas Partes declaran que desean establecer un marco de cooperación para realizar actividades de capacitación, investigación tecnológica y científica y prestación de servicio social de los alumnos de los programas académicos de **LA UNIVERSIDAD**, así como para la realización de Prácticas Profesionales por parte de estudiantes de **LA**

2

UNIVERSIDAD dentro de **LA EMPRESA**, para lo cual combinarán sus esfuerzos para crear acciones de colaboración en los términos del presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio establece las bases sobre las cuales las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural, (Convenios Específicos de Colaboración),mediante los cuales las partes alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación tecnológica y científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias. Los Convenios Específicos de Colaboración serán promovidos por ambas partes y deberán ser firmados por el representante de **LA EMPRESA** y el Abogado General de **LA UNIVERSIDAD.**

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACÍON

Para la ejecución de las acciones descritas en la Cláusulas Primera y Tercera las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración para áreas de Trabajo o Académicas, que deberán de ser aprobados por ambas partes. Dichos Convenios Específicos de Colaboración invariablemente se celebrarán por escrito y deberán ser anexados al presente Convenio, formando parte del mismo.

TERCERA: DEL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Los Convenios Específicos de Colaboración describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos Convenios Específicos de Colaboración procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficios y obligaciones para las partes.

Los Convenios Específicos de Colaboración podrán consistir en:

1.- Convenios Específicos para periodos sabáticos del personal académico de LA **UNIVERSIDAD** en **LA EMPRESA.**

2.- Convenios Específicos de Colaboración para los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en **LA EMPRESA**.

3.- Desarrollo de propuestas de investigación tecnológica.

3

4. Actividades científico-culturales, incluyendo cursos, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, congresos, etc, por parte de **LA UNIVERSIDAD** para los empleados de **LA EMPRESA** y viceversa.

5.- Desarrollo de Convenios Específicos académicos, en sus diferentes grados por parte de **LA UNIVERSIDAD** para los empleados de **LA EMPRESA**.

6.- Presentar programas y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica o educativa en aquellos temas de interés mutuo.

7.- Promover, organizar, asesorar e impartir cursos de actualización, educación continua, especialización y posgrado, así como coordinar el desarrollo de las actividades docentes y administrativas derivadas de los mismos.

8.- Facilitar el uso de los equipos disponibles en los laboratorios y talleres de sus instalaciones.

9.- Invitar a los alumnos y pasantes para que realicen su servicio social, prácticas profesionales o investigación de tesis, conforme a la Legislación y Normatividad Universitaria aplicable.

10.- Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este Convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.

11- Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este Convenio y los resultados de las mismas, y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes.

12.- Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de éstos Convenios.

En caso de que dichos Convenios Específicos de Colaboración de trabajo se refieran a proyectos de investigación tecnológica o científica, se establecerán los términos de mutuo acuerdo, bajo la supervisión de las personas que determinen las partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización de cada programa, en los términos establecidos en el mismo.

QUINTA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio General de Colaboración, así como las de los Convenios Específicos de Colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la

4

legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

LA EMPRESA se reserva el derecho de entregar cualquier información si considera que dicha información no es viable para llevar a cabo el objeto que se mencione en el Programa.

Cualquier información que **LA EMPRESA** entregue a **LA UNIVERSIDAD** o a los participantes de cualquier Programa, con motivo del presente Convenio, de los Convenios Específicos de Colaboración, previo o durante el desarrollo de los Convenios Específicos de Colaboración, será considerada con carácter de confidencialidad (Información Confidencial).

LA UNIVERSIDAD y los participantes en cualquier Convenio Específico de Colaboración, únicamente utilizarán la Información Confidencial para los propósitos señalados en este Convenio, así como en los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes, obligándose a :

1.- No revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emita **LA EMPRESA** por medio de su representante legal, caso en el cual asumen la responsabilidad de realizar los actos que sean necesarios a fin de que los terceros queden igualmente obligados a guardar la confidencialidad de la información.

2.- Tomar todas las medidas de seguridad y cuidado en la protección de la Información Confidencial en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación inadvertida y, en todo momento, deberán tomar las acciones pertinentes, para salvaguardar y supervisar que se conserve y mantenga la confidencialidad de la información, por lo que asumen, desde ahora, la responsabilidad de protección de la Información Confidencial.

3.-No producir copias ya sea por medios ópticos, electrónicos, magnéticos o de cualquier otra forma la Información Confidencial para sí o para terceras personas, sin la previa autorización por escrito del representante legal de **LA EMPRESA.**

4.- Resguardar la Información Confidencial que les sea proporcionada bajo la más estricta seguridad.

En las actividades que se deriven del presente instrumento, se aplicará, en lo conducente, la legislación y normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

La vigencia del presente acuerdo de confidencialidad iniciará a partir de la firma del presente Convenio y será indefinida a partir de este día y subsistirán a la terminación de cualquier actividad de conformidad con su respectivo Convenio Específico de

5

Colaboración, hasta por un término de 3 (tres) años como mínimo, según se establezca en cada Convenio Específico de Colaboración.

La obligación de confidencialidad no aplicará, pero solo respecto de la Información Confidencial correspondiente que:

a).- Llegue a ser del dominio público.

b).- Esté legítimamente en posesión de la parte que la reciba antes de la fecha de este Convenio.

c).- Sea legítimamente recibida de parte de algún tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.

d).- Sea legítimamente revelada por un tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.

e).- Sea revelada por requerimiento judicial.

f).- Sea revelada con la aprobación expresa, previa y por escrito de **LA EMPRESA** por medio de su representante legal.

g).- Sea información que deba de hacerse del conocimiento público, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Invariablemente, los resultados de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, que sean susceptibles de protección a la propiedad intelectual y del derecho de autor, se apegará a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Por su parte **LA EMPRESA** conviene en otorgar el debido reconocimiento a los creadores de los inventos o mejoras concebidos al amparo de éste Convenio, en el caso de solicitar el registro de la Patente y de que ésta le sea otorgada, **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** conjuntamente con los participantes de cada Convenio Específico de Colaboración podrán establecer en cada uno de tales instrumentos, la posibilidad o no de compensaciones económicas en caso de que las actividades a desarrollar al amparo del Convenio respectivo se generen inventos o mejoras que sean patentados por **LA EMPRESA**.

6

OCTAVA: SALVAGUARDA LABORAL

Las partes expresamente reiteran que el propósito de éste Convenio General así como de los Convenios Específicos de Colaboración es:

I.-Que los estudiantes, y en su caso los profesores de **LA UNIVERSIDAD** reciban entrenamiento de campo en áreas relacionadas con el ámbito de su estudio.
II.-Que **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias y;
III.-Que son actividades dirigidas al enriquecimiento técnico y cultural de los estudiantes y empleados de **LA UNIVERSIDAD** y viceversa.

Por lo tanto, salvo que se especifique de otra manera en el Convenio Específico de Colaboración, las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó **LA EMPRESA** o **LA UNIVERSIDAD**, según sea el caso. Consecuentemente, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

En virtud de lo anterior, el empleador o parte responsable, será responsable de forma exclusiva de cualesquiera obligaciones laborales y relativas a seguridad social con respecto a cualquiera de sus empleados, y sacará en paz y a salvo e indemnizará y eximirá de responsabilidad a la otra parte en caso de acciones, o demandas contra la otra parte que se derive, de forma directa o indirecta, de cualquier responsabilidad laboral o relativa a seguridad social del empleador o responsable. Si se presenta una reclamación de las antes descritas, la parte demandada dará aviso inmediato a la otra parte una vez que sea de su conocimiento e inmediatamente después de que haya sido notificada .La parte responsable, deberá defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la otra parte de cualquier costo o gasto en que incurra en la defensa de tales reclamaciones o derivados de cualquier Convenio, resolución o transacción para solventar los mismos, serán pagados por la parte responsable inmediatamente.
Únicamente podrán participar en las actividades derivadas del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración, los estudiantes, profesores, becarios, internos o cualquier otro participante, que firme los acuerdos de participación, mediante el procedimiento que acuerden, **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA.**

Invariablemente en los Convenios Específicos de Colaboración, se establecerán las disposiciones relativas a la propiedad intelectual y derechos de autor, así como la salvaguarda laboral correspondiente, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

7

NOVENA: COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE PLANES Y AVANCES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente, las partes integrarán una Comisión Técnica, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los Convenios Específicos que de él se deriven, debiendo quedar integrada dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, a partir de la fecha de firma de este documento. Esta Comisión estará integrada por cuatro miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de ellas.

I.- La citada comisión se reunirá por lo menos cada tres meses, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

II.-Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha Comisión Técnica.

III.- Dicha Comisión, deberá contar con la asesoría del representante legal de **LA EMPRESA**, así como del Abogado General de LA **UNIVERSIDAD,** quienes previo a la celebración de los Convenios Específicos y demás actividades relacionadas, emitirán un dictamen respecto de la naturaleza y alcances de las mismas, formulando las recomendaciones que estimen pertinentes.

DÉCIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio tendrá vigencia por periodos de un año, renovable automáticamente por periodos de la misma duración a menos que una de las partes notifique a la otra su intención de no renovar mediante aviso por escrito con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales previos a la fecha en que desee terminarse. El plazo de vigencia comenzará a contar a partir de la fecha de firma del presente Convenio y vencerá al año calendario siguiente.

Asimismo, este instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con sesenta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados del presente Convenio, continuarán hasta su total conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Sexta de este Convenio continuarán vigentes durante el plazo convenido de por lo menos tres años a partir de la fecha de terminación de este Convenio o el plazo establecido en los Convenios Específicos, cualquiera que sea mayor.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito, firmadas por los representantes legales de ambas partes y agregadas al presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y cumplimiento del presente Convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que en virtud de éste asumen, lo ratifican y firman por triplicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, el treinta y uno de mayo de 2011.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS
RECTOR

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DE CHIHUAHUA
SOCIEDAD CIVIL

DRA. MARÍA DE LA MERCED VELÁZQUEZ QUINTANA
ADMINISTRADOR ÚNICO

9

UACJ/AG/ 260-1 /2011

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MAESTRO ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ" Y POR LA OTRA PARTE, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA POR LA DOCTORA MARÍA DE LA MERCED VELÁZQUEZ QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-Declara "LA UACJ", por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
II.- Promover en sus componentes una formación integral.
III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
IV- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que la Personalidad del Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Nombramiento y Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública número 6,681 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua

II.-Declara "LA EMPRESA", por conducto de su representante

1.- Que es una Sociedad Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 12,478 (doce mil cuatrocientos setenta y ocho) de fecha cinco de abril de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Royo Provencio, adscrito a la Notaría Pública No.13, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, bajo la denominación de **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD CIVIL.**

2.- Que dentro de su Objeto es entre otros: Promover el desarrollo de la investigación en salud; desarrollar investigación de salud en todas sus áreas; difundir la metodología de la investigación en salud, etc; y en general la realización de todo tipo de contratos que sean convenientes para el cumplimiento de los fines anteriores.

3.- Que la Personalidad de la Doctora María de la Merced Velázquez Quintana, , como Administrador Único, se encuentra acreditada con la Escritura Pública que ha quedado debidamente descrita en la declaración 1 de éste apartado. Manifestando lal citada Administrador Único el Cargo y las facultades con las que comparece a la celebración del presente Convenio, no le han sido revocadas ni modificadas, ni han concluido en forma alguna.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle Trasviña y Retes #1317, esquina Blas Cano de los Rio, San Felipe, en Chihuahua, Chihuahua.

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con **"LA UACJ"** en éste Convenio.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el ejercicio de la práctica de campo bajo el programa ESTUDIANTE-PRACTICANTE, en **"LA EMPRESA"**, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

Por virtud del presente convenio, **"LA EMPRESA"** se compromete a proporcionar las facilidades a **"EL ESTUDIANTE"** para el ejercicio de una práctica de campo o interinato en **"LA EMPRESA"**, en un área directa relacionada con la profesión de **"EL ESTUDIANTE"**.

En consecuencia, **"LA EMPRESA"** permitirá a **"EL ESTUDIANTE"** la participación en el desarrollo de un proyecto específico; así mismo, prestará asesoría e instruirá a **"EL ESTUDIANTE"** en el desarrollo de sus actividades en **"LA EMPRESA"**.

Por su parte, **"EL ESTUDIANTE"** se obliga a realizar las actividades que **"LA EMPRESA"** le encomiende para su formación y a aportar su mayor esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las mismas.

Las actividades que **"EL ESTUDIANTE"** realizará al amparo del presente convenio serán las detalladas en el anexo "A" (Requisición de estudiante)) de este convenio y las demás que le sugiera e indique **"LA EMPRESA"** para su desarrollo profesional integral. Se

entiende por interinato a la participación de los alumnos en **"LA EMPRESA"** con el objeto de desarrollar un proyecto previamente definido, por un tiempo determinado.

SEGUNDA.- DEL LUGAR Y HORARIO DE LA PRÁCTICA

El establecimiento donde **"EL ESTUDIANTE"** desarrollará su interinato será el ubicado en calle Trasviña y Retes # 1317, esquina Blas Cano de los Ríos, San Felipe, en Chihuahua, Chihuahua y su horario de interinato común será determinado por **"LA EMPRESA"**, mismo que podrá ser variable, respetando los horarios académicos del alumno. De manera que deberá cumplir con un determinado número de horas semanales, no excediendo treinta horas por semana y quedando exceptuados los días de asueto oficial.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTUDIANTE"

"EL ESTUDIANTE" realizará sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que le haga **"LA EMPRESA"** al respecto. En caso de no apegarse a ellas se hará acreedor a una sanción que puede comprender desde la simple amonestación hasta la terminación del convenio de interinato, según **"LA EMPRESA"** considere, tomando en cuenta la gravedad y la reincidencia en la falta.

Es obligación de **"EL ESTUDIANTE"** mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará sus estancias.

Cualquier problema que se llegase a suscitar entre **"EL ESTUDIANTE"** y el personal de **"LA EMPRESA"**, deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Personal y a la Subdirección de Vinculación de **"LA UACJ"** quienes tomarán las medidas que estimen necesarias para solucionar la controversia.

CUARTA.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS

"EL ESTUDIANTE" se obliga expresamente a tramitar y obtener con anterioridad al inicio de su práctica y mantener vigente durante y por el tiempo de duración de la práctica de campo, el seguro facultativo otorgado por su calidad de estudiantes de Licenciatura, otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su práctica **"EL ESTUDIANTE"** deberá acreditar a **"LA EMPRESA"** haber cumplido con la obligación estipulada en esta Cláusula. El incumplimiento de esta obligación por parte de **"EL ESTUDIANTE"** impedirá el acceso a **"LA EMPRESA"** y al interinato.

QUINTA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente convenio es de naturaleza estrictamente civil y con un propósito esencialmente didáctico. Asimismo, convienen en que el interinato tiene por fin el de realizar una función social mediante la contribución de la formación de profesionistas competitivos. Por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral alguna entre **"LA EMPRESA"** y **"EL ESTUDIANTE"**.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL ESTUDIANTE" deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos con los que colabore. De manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos con cualquier persona ajena a **"LA EMPRESA"**. Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de **"LA EMPRESA"** y será

considerada como "*Secretos Industriales*" en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda. Asimismo, las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables.

SÉPTIMA.- PRESTACIÓN

En virtud de la naturaleza de la relación generada al amparo del presente convenio, **"EL ESTUDIANTE"** no percibirá un pago por salario, honorarios o similar, directamente de **"LA EMPRESA".** No obstante lo anterior, en compensación al beneficio que **"LA EMPRESA"** pueda obtener por la participación de **"EL ESTUDIANTE"** en el proyecto específico objeto del interinato, **"LA EMPRESA"** realizará un pago a **"LA UACJ"** por la cantidad que se pacte.

"LA EMPRESA" solicitará a **"LA UACJ"** que aplique dicha cantidad en beneficio de **"EL ESTUDIANTE"** a través de una beca, bonificación o equivalente conforme a lo que se haya pactado.

OCTAVA.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

NOVENA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio se regularán de acuerdo con la Legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DECIMA PRIMERA.- MISCELÁNEA

- Los subtítulos o encabezados que aparecen en este instrumento se establecen únicamente, con propósitos de conveniencia y referencia y en ningún momento se entenderá que dichos subtítulos o encabezados limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.
- Los documentos anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente convenio y las partes los rubrican en señal de conformidad.
- Este Convenio es el único celebrado entre las partes en relación con LA PRESTACIÓN DE LA PRÁCTICA DE INTERINATO PROFESIONAL O ESTUDIANTE-PRACTICANTE, por tanto, a fin de que tenga efecto legal cualquier modificación a este convenio, la misma deberá constar realizada en forma escrita y firmada por todas las partes que intervienen en el mismo.

- **"LA EMPRESA"** y **"EL ESTUDIANTE"** invocan el principio de separatibidad conforme al cual la invalidez de una de las Cláusulas de este convenio o de sus contratos o actos accesorios no afectará de manera alguna la validez de las demás. Por lo tanto, si se declara judicialmente la nulidad de una de las Cláusulas o actos accesorios, las demás permanecerán en vigor y plena validez.
- A efecto de manifestar su consentimiento con lo estipulado en el presente convenio y para los efectos legales a que haya lugar, **"LA UACJ"** y **"LA EMPRESA"** plasman sus rúbricas a continuación. El convenio se imprimirá en dos tantos, uno de los cuales quedará depositado en **"LA UACJ"** y el otro en **"LA EMPRESA".**

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

"LA UACJ"	"LA EMPRESA"
MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA **ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL**	**DRA. MARÍA DE LA MERCED VELÁZQUEZ QUINTANA.** **ADMINISTRADOR ÚNICO**

UACJ/AG/261/2011

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA, OPERADORA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR LA DOCTORA MARIA DE LA MERCED VELÁZQUEZ QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA LA UNIVERSIDAD, por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

4.- Que la Personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 7,556 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

DECLARA LA EMPRESA, por conducto de su representante

1.- Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública No.11,807 (once mil ochocientos siete) de fecha treinta y un días del mes de enero de dos mil once, otorgada ante la Fe de la Licenciada Mónica Esnayra Pereyra, Notaria Público No. 21, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, bajo la denominación de **OPERADORA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

2.- Que su objeto es entre otros: Promover el desarrollo de la investigación en salud; desarrollar investigación de salud en todas sus áreas; difundir la metodología de la investigación en salud, etc: En general llevar a cabo cualquier otro negocio, acto, actividad, gestión, trámite, convenio o contrato relacionado o conexo con el objeto social en los términos de las leyes aplicables y tener y ejercitar todas las facultades concedidas por las leyes de la República Mexicana.

3.- Que la Personalidad de la Doctora María de la Merced Velázquez Quintana, como Administrador Único, se encuentra debidamente acreditada con la Escritura Pública que ha quedado debidamente descrita en la declaración I de éste apartado. Manifestando la citada Administrador Único que el Cargo y las facultades con las que comparece a la celebración del presente Convenio, no le han sido revocadas, ni modificadas, ni han concluido en forma alguna.

4.- Que Señala como su domicilio legal el ubicado en calle Trasviña y Retes No 1317, Esquina Blas Cano de los Ríos, San Felipe, en Chihuahua, Chih.

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con **LA UNIVERSIDAD** en este Convenio.

Declaración Conjunta:

ÚNICA.- Ambas Partes declaran que desean establecer un marco de cooperación para realizar actividades de capacitación, investigación tecnológica y científica y prestación

2

de servicio social de los alumnos de los programas académicos de **LA UNIVERSIDAD**, así como para la realización de Prácticas Profesionales por parte de estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** dentro de **LA EMPRESA**, para lo cual combinarán sus esfuerzos para crear acciones de colaboración en los términos del presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio establece las bases sobre las cuales las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural, (Convenios Específicos de Colaboración),mediante los cuales las partes alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación tecnológica y científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias. Los Convenios Específicos de Colaboración serán promovidos por ambas partes y deberán ser firmados por el representante de **LA EMPRESA** y el Abogado General de **LA UNIVERSIDAD.**

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACÍON

Para la ejecución de las acciones descritas en la Cláusulas Primera y Tercera las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración para áreas de Trabajo o Académicas, que deberán de ser aprobados por ambas partes. Dichos Convenios Específicos de Colaboración invariablemente se celebrarán por escrito y deberán ser anexados al presente Convenio, formando parte del mismo.

TERCERA: DEL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Los Convenios Específicos de Colaboración describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos Convenios Específicos de Colaboración procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficios y obligaciones para las partes.

Los Convenios Específicos de Colaboración podrán consistir en:

1.- Convenios Específicos para periodos sabáticos del personal académico de LA **UNIVERSIDAD** en **LA EMPRESA.**

2.- Convenios Específicos de Colaboración para los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en **LA EMPRESA**.

3.- Desarrollo de propuestas de investigación tecnológica.

3

4. Actividades científico-culturales, incluyendo cursos, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, congresos, etc, por parte de **LA UNIVERSIDAD** para los empleados de **LA EMPRESA** y viceversa.

5.- Desarrollo de Convenios Específicos académicos, en sus diferentes grados por parte de **LA UNIVERSIDAD** para los empleados de **LA EMPRESA**.

6.- Presentar programas y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica o educativa en aquellos temas de interés mutuo.

7.- Promover, organizar, asesorar e impartir cursos de actualización, educación continua, especialización y posgrado, así como coordinar el desarrollo de las actividades docentes y administrativas derivadas de los mismos.

8.- Facilitar el uso de los equipos disponibles en los laboratorios y talleres de sus instalaciones.

9.- Invitar a los alumnos y pasantes para que realicen su servicio social, prácticas profesionales o investigación de tesis, conforme a la Legislación y Normatividad Universitaria aplicable.

10.- Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este Convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.

11- Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este Convenio y los resultados de las mismas, y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes.

12.- Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de éstos Convenios.

En caso de que dichos Convenios Específicos de Colaboración de trabajo se refieran a proyectos de investigación tecnológica o científica, se establecerán los términos de mutuo acuerdo, bajo la supervisión de las personas que determinen las partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización de cada programa, en los términos establecidos en el mismo.

QUINTA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio General de Colaboración, así como las de los Convenios Específicos de Colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la

4

legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

LA EMPRESA se reserva el derecho de entregar cualquier información si considera que dicha información no es viable para llevar a cabo el objeto que se mencione en el Programa.

Cualquier información que **LA EMPRESA** entregue a **LA UNIVERSIDAD** o a los participantes de cualquier Programa, con motivo del presente Convenio, de los Convenios Específicos de Colaboración, previo o durante el desarrollo de los Convenios Específicos de Colaboración, será considerada con carácter de confidencialidad (Información Confidencial).

LA UNIVERSIDAD y los participantes en cualquier Convenio Específico de Colaboración, únicamente utilizarán la Información Confidencial para los propósitos señalados en este Convenio, así como en los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes, obligándose a :

1.- No revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emita **LA EMPRESA** por medio de su representante legal, caso en el cual asumen la responsabilidad de realizar los actos que sean necesarios a fin de que los terceros queden igualmente obligados a guardar la confidencialidad de la información.

2.- Tomar todas las medidas de seguridad y cuidado en la protección de la Información Confidencial en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación inadvertida y, en todo momento, deberán tomar las acciones pertinentes, para salvaguardar y supervisar que se conserve y mantenga la confidencialidad de la información, por lo que asumen, desde ahora, la responsabilidad de protección de la Información Confidencial.

3.-No producir copias ya sea por medios ópticos, electrónicos, magnéticos o de cualquier otra forma la Información Confidencial para sí o para terceras personas, sin la previa autorización por escrito del representante legal de **LA EMPRESA.**

4.- Resguardar la Información Confidencial que les sea proporcionada bajo la más estricta seguridad.

En las actividades que se deriven del presente instrumento, se aplicará, en lo conducente, la legislación y normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

La vigencia del presente acuerdo de confidencialidad iniciará a partir de la firma del presente Convenio y será indefinida a partir de este día y subsistirán a la terminación de cualquier actividad de conformidad con su respectivo Convenio Específico de

5

Colaboración, hasta por un término de 3 (tres) años como mínimo, según se establezca en cada Convenio Específico de Colaboración.

La obligación de confidencialidad no aplicará, pero solo respecto de la Información Confidencial correspondiente que:

a).- Llegue a ser del dominio público.

b).- Esté legítimamente en posesión de la parte que la reciba antes de la fecha de este Convenio.

c).- Sea legítimamente recibida de parte de algún tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.

d).- Sea legítimamente revelada por un tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.

e).- Sea revelada por requerimiento judicial.

f).- Sea revelada con la aprobación expresa, previa y por escrito de **LA EMPRESA** por medio de su representante legal.

g).- Sea información que deba de hacerse del conocimiento público, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Invariablemente, los resultados de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, que sean susceptibles de protección a la propiedad intelectual y del derecho de autor, se apegará a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Por su parte **LA EMPRESA** conviene en otorgar el debido reconocimiento a los creadores de los inventos o mejoras concebidos al amparo de éste Convenio, en el caso de solicitar el registro de la Patente y de que ésta le sea otorgada, **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** conjuntamente con los participantes de cada Convenio Específico de Colaboración podrán establecer en cada uno de tales instrumentos, la posibilidad o no de compensaciones económicas en caso de que las actividades a desarrollar al amparo del Convenio respectivo se generen inventos o mejoras que sean patentados por **LA EMPRESA**.

6

OCTAVA: SALVAGUARDA LABORAL

Las partes expresamente reiteran que el propósito de éste Convenio General así como de los Convenios Específicos de Colaboración es:

I.-Que los estudiantes, y en su caso los profesores de **LA UNIVERSIDAD** reciban entrenamiento de campo en áreas relacionadas con el ámbito de su estudio.
II.-Que **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias y;
III.-Que son actividades dirigidas al enriquecimiento técnico y cultural de los estudiantes y empleados de **LA UNIVERSIDAD** y viceversa.

Por lo tanto, salvo que se especifique de otra manera en el Convenio Específico de Colaboración, las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó **LA EMPRESA** o **LA UNIVERSIDAD**, según sea el caso. Consecuentemente, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

En virtud de lo anterior, el empleador o parte responsable, será responsable de forma exclusiva de cualesquiera obligaciones laborales y relativas a seguridad social con respecto a cualquiera de sus empleados, y sacará en paz y a salvo e indemnizará y eximirá de responsabilidad a la otra parte en caso de acciones, o demandas contra la otra parte que se derive, de forma directa o indirecta, de cualquier responsabilidad laboral o relativa a seguridad social del empleador o responsable. Si se presenta una reclamación de las antes descritas, la parte demandada dará aviso inmediato a la otra parte una vez que sea de su conocimiento e inmediatamente después de que haya sido notificada .La parte responsable, deberá defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la otra parte de cualquier costo o gasto en que incurra en la defensa de tales reclamaciones o derivados de cualquier Convenio, resolución o transacción para solventar los mismos, serán pagados por la parte responsable inmediatamente.
Únicamente podrán participar en las actividades derivadas del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración, los estudiantes, profesores, becarios, internos o cualquier otro participante, que firme los acuerdos de participación, mediante el procedimiento que acuerden, **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA.**

Invariablemente en los Convenios Específicos de Colaboración, se establecerán las disposiciones relativas a la propiedad intelectual y derechos de autor, así como la salvaguarda laboral correspondiente, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

NOVENA: COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE PLANES Y AVANCES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente, las partes integrarán una Comisión Técnica, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los

7

Convenios Específicos que de él se deriven, debiendo quedar integrada dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, a partir de la fecha de firma de este documento. Esta Comisión estará integrada por cuatro miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de ellas.
I.- La citada comisión se reunirá por lo menos cada tres meses, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
II.-Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha Comisión Técnica.
III.- Dicha Comisión, deberá contar con la asesoría del representante legal de **LA EMPRESA**, así como del Abogado General de LA **UNIVERSIDAD,** quienes previo a la celebración de los Convenios Específicos y demás actividades relacionadas, emitirán un dictamen respecto de la naturaleza y alcances de las mismas, formulando las recomendaciones que estimen pertinentes.

DÉCIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio tendrá vigencia por periodos de un año, renovable automáticamente por periodos de la misma duración a menos que una de las partes notifique a la otra su intención de no renovar mediante aviso por escrito con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales previos a la fecha en que desee terminarse. El plazo de vigencia comenzará a contar a partir de la fecha de firma del presente Convenio y vencerá al año calendario siguiente.
Asimismo, este instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con sesenta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados del presente Convenio, continuarán hasta su total conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Sexta de este Convenio continuarán vigentes durante el plazo convenido de por lo menos tres años a partir de la fecha de terminación de este Convenio o el plazo establecido en los Convenios Específicos, cualquiera que sea mayor.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito, firmadas por los representantes legales de ambas partes y agregadas al presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y cumplimiento del presente Convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

8

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que en virtud de éste asumen, lo ratifican y firman por triplicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, el treinta y uno de mayo de 2011.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS
RECTOR

OPERADORA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DE CHIHUAHUA
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DRA. MARÍA DE LA MERCED VELÁZQUEZ QUINTANA
ADMINISTRADOR ÚNICO

9

Boletín Universitario
Órgano oficial de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Responsables:

Mtro. David Ramírez Perea
Secretario General
Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Servando Pineda Jaimes
Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica
Dr. Raúl Flores Simental
Editor

Publicación mensual de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Difunde acuerdos, convenios, circulares, reglamentos, avisos, dictámenes y demás actos de observancia para la comunidad universitaria, emitidos en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica a las autoridades universitarias.

Publicado por la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica.
© Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Avenida Plutarco Elías Calles, número 1210, Col. Fovissste Chamizal, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.
Tel. (656) 688-2100 • Correo electrónico: public@uacj.mx
Diseño y formato: Marco Antonio López Hernández.
Impreso en el Centro Editorial Universitario, edificio "R", campus ICB, Av. Hermanos Escobar y Av. Plutarco Elías Calles s/n CP. 32310, Ciudad Juárez, Chih.

Boletín Universitario

Órgano oficial de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Directorio

Mtro. Javier Sánchez Carlos
Rector

Mtro. David Ramírez Perea
Secretaría General

Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Eduardo Arturo Lara Hernández
Contraloría General

Dra. Martha Patricia Barraza de Anda
Coordinación General de Investigación y Posgrado

Mtro. Servando Pineda Jaimes
Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica

Mtro. Eduardo Castillo Luna
Coordinación General de Tecnologías de Información

Mtra. Guadalupe Valdivia Urdiales
Coordinación General de Diseño de la Ciudad Universitaria

Mtro. Manuel Loera de la Rosa
Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Ricardo Duarte Jáquez
Dirección General de Servicios Administrativos

Q.B.P. Héctor Reyes Leal
Dirección General de Servicios Académicos

Mtra. María Teresa Montero Mendoza
Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa

Mtro. Ramón Mario López López
Dirección General de Intercambio, Vinculación y Servicio Social

M.C. Adriana Saucedo García
Coordinación General del Sistema Universitario del Deporte

T.S. Gabriela Acosta Camacho
Coordinación General de Relaciones Públicas

Mtro. Luis Miguel Hernández Valadez
Secretaría Particular

Mtro. René Javier Soto Cavazos
Dirección del ICSA

Mtro. Antonio Guerra Jaime
Dirección del IIT

Mtro. Hugo Staines Orozco
Dirección del ICB

L.D. Int. Laura Galicia Robles
Dirección del IADA

Mtro. AntonioVillalobos Moreno
Jefe de la División Multidisciplinaria de la UACJ en Cuauhtémoc

Mtro. José Antonio Lozoya Sapién
Jefe de la División Multidisciplinaria de Ciudad Universitaria

Dr. Víctor Orozco Orozco
Defensor de los Derechos de los Universitarios

100 por ciento PROGRAMAS DE CALIDAD

UACJ | Tradición en Excelencia Académica